

## RESOLUCIÓN No. 1474 (24 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se **RECHAZA** la inscripción como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1222 del 7 de febrero de 2022, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que el artículo 3 de la norma ibídem estableció: *"Podrá aspirar a ser elegido como Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO (Programas Propios), cualquier estudiante con matrícula vigente, elegido por voto directo de los Estudiantes del programa"*.

Que el señor Edison Felipe García Piravague, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.397.570, realizó su proceso de inscripción como candidato aspirante a la representación estudiantil ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 1222 de 2022, la Presidenta del Comité Electoral, solicitó al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, las correspondientes Certificaciones para verificar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes que adelantaron el proceso de inscripción.

Que mediante Constancia No. 851174 del 22 de febrero de 2022, el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, hace constar que el Estudiante García Piravague Edison Felipe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.397.570, se encuentra retirado con cupo reservado en el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

Que, en virtud de lo anterior la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al señor Rector expedir el correspondiente acto administrativo, rechazando la inscripción llevada a cabo por el Estudiante García Piravague Edison Felipe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.397.570, ya que no cumple con los requisitos establecido en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la inscripción del Estudiante García Piravague Edison Felipe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.397.570, como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocada mediante Resolución No. 1222 del 7 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución al Estudiante García Piravague Edison Felipe, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de febrero de 2022.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.   
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.